

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 094 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, 08 de Abril de 2015

**VISTOS**

El Informe Nro. 004-2015-LAAC-DG/I.E.S.T.P. "S.L"/MPJB de fecha 30 de enero de 2015, emitido por el Ing. Luis Alberto Arce Cornejo Director IESTP "Señor de Locumba"; Informe Nro. 015-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°. 067-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de febrero emitido por la Sub Gerente de Recurso Humanos; Informe Nro. 0114-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; la Resolución de Alcaldía N°. 032-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tiene, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° numeral 42.1) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, precisa los alcances de la incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores. Los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del titular del pliego de la Entidad cuando provienen como antecedentes devenidos de deudas realizados en las fuentes de financiamiento y otros conceptos propios de su accionar previstos en los informes que anteceden el precedente.

Que, mediante TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF refiere en el artículo 42°, literal 1), la incorporación de mayores fondos públicos y la sensibilización a los elementos que le constituyen como causales de consideración de devengados.

Que, con Informe N°. 004-2015-LAAC-DG/I.E.S.T.P. "S.L"/MPJB emitido por el Ing. Luis Alberto Arce Cornejo, Director IESTP "Señor de Locumba" de fecha 30 de enero de 2015 se viene requiriendo el pago de servicios para los profesionales que se desempeñaron como docentes, correspondiente al mes de enero del año 2015; encontrándose pendiente de pago la suma de S/. 13,350.00 (Trece Mil, Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nro. 067-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de febrero de 2015 emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, sugiere que el pago del mes de enero del personal que laboró como docente en el I.E.S.T.P. "Señor de Locumba"; sea efectuado bajo el régimen laboral contemplado en el D. Leg. 276.

Que, el Informe N°. 0114-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de marzo de 2015 presentado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, pone de conocimiento que los profesionales docentes que laboraron en el Instituto Superior Tecnológico "Señor de Locumba" se encuentran impagos en sus haberes correspondiente al mes de enero del año en curso.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 032-2015-MPJB, se aprobó la ampliación de crédito para la conclusión del Plan de Trabajo 2014 "Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", para la culminación del año académico 2014 por el importe de S/. 21 991.16 Nuevos Soles.

Que, con Informe Nro. 015-2015-OPP-GM-A/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal 322 para el correspondiente desembolso, la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones que le confieren al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, estipulada en el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y APROBAR** el pago de servicios al personal docente del I.E.S.T.P. "Señor de Locumba" correspondiente al mes de enero de 2015, en la suma de S/. 13,100.00 (Trece Mil, Cien con 00/100 Nuevos Soles), aprobado mediante certificación presupuestal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- CC.
- GM.
- GAF
- OAJ
- GDSSP
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

